



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 158/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-09-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

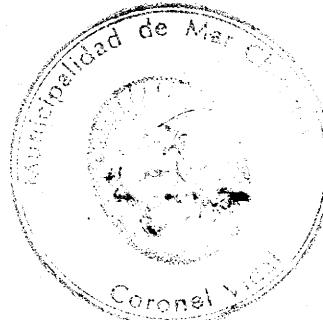
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 158/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.



  
NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal

DECRETO N°: 1604  
p.d.r.



**Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita**

VISTO:

Los Expedientes Municipales nº 844 P/97 y 578 P/97; la empresa P.A.F. SRL solicita la extracción de limo para la limpieza y recuperación de la Laguna de Mar Chiquita con lo cual se recuperaría o recompondría el espejo de agua a su estado natural y además y también la instalación de un Puerto Polideportivo;

Que ambos proyectos tendrían una gran importancia y de concretarse solucionaría un antiguo problema existiendo una Laguna y daría sin dudas, un gran impulso turístico al lugar;

Que el proyecto está siendo canalizado a través de las disposiciones de la Ordenanza nº 33/97 de Iniciativas Privadas"; y

CONSIDERANDO:

Que dada la gran importancia que reviste el tema sería conveniente avanzar solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a requerir a la Empresa P.A.F.SRL de cabal cumplimiento a las disposiciones que aun faltan para su ingreso a través de los lineamientos de la Ordenanza nº 33/96;

Que este Cuerpo deliberativo considera prudente y necesario declarar el proyecto en general como de Interés Municipal y Turístico;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE —

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL y TURISTICO, los —— proyectos presentados sobre limpieza y recuperación de la Laguna de Mar Chiquita y la instalación de un Polo Deportivo en el mismo lugar.

ARTICULO 2º) DEVUELVANSE al Departamento Ejecutivo los expedientes —— municipales nº 844 P/96 y 578 P/97 a efectos de continuar con las trámites pertinentes para su ingreso conforme a las disposiciones de la Ordenanza 33/96.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 158.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DEMAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.—



Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.O.D.

*Hector E. LLamas*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante